

El secuestro: una pandemia en México

Kidnapping: a pandemic in Mexico

René A. Jiménez Ornelas ⁽¹⁾, Dalia Reyes García ⁽²⁾

Resumen

En México, diariamente se comenten alrededor de 5 secuestros y 6 de cada 10 casos terminan en ejecución de la víctima.

Contrario a lo que sucedía en la década de los años 50's, en donde las víctimas eran más comúnmente personas con alto poder adquisitivo, famosos o políticos; en la actualidad, todos estamos expuestos a sufrir de este fenómeno. En particular, hombres entre los 16 y 30 años, estudiantes y comerciantes, son los blancos más atrayentes para los secuestradores.

Una de las alternativas que han adoptado los distintos gobiernos para contener secuestro, ha sido aumentar las penas a quienes cometan este acto delictivo; sin embargo, el índice de incidencia continua al alza, situación que demuestra que en México, no existen protocolos contundentes que permitan frenar de tajo la comisión de este hecho, además, se ha comprobado que existen bandas criminales en cuyas filas se encuentran policías activos, lo que puede influir en que 9 de cada 10 delitos de secuestro no sean denunciados.

Es así como la impunidad, la desconfianza en las autoridades encargadas de impartir seguridad y justicia, y, por ende, la ausencia de denuncia del delito,

1 Licenciado en Actuaría. Facultad de Ciencias, UNAM. Maestro en Demografía, el Colegio de México y Doctor en Sociología con especialidad en población, El Colegio de México. Investigador T.C. Titular C del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, es profesor Titular Asociado B definitivo de la Facultad de Ciencias, UNAM. Coordina la Unidad de Análisis sobre Violencia Social en México (UNAVIS-UNAM) y el Seminario Institucional "Prevención y atención de la violencia en México a través de la Seguridad Ciudadana" del Instituto de Investigaciones Sociales. Correo: renal@unam.mx

2 Licenciada en Actuaría, Facultad de Ciencias, UNAM. Actualmente se desempeña como miembro del equipo de investigación en la Unidad de Análisis sobre Violencia Social en México (UNAVIS-UNAM) y del Seminario Institucional "Prevención y atención de la violencia en México a través de la Seguridad Ciudadana" del Instituto de Investigaciones Sociales. Correo: dal_auri@ciencias.unam.mx

han contribuido al auge del secuestro y favorecido a quebrantar, una vez más, el tejido social de nuestro país.

Palabras clave: corrupción, delito, inseguridad, secuestro, violencia.

Abstract

In Mexico, about 5 kidnappings are reported every day and 6 out of 10 cases end up in execution of the victim. In contrast in the 1950s, where the victims were more commonly people with high purchasing power, celebrities or politicians; At present, we are all exposed to suffer from this phenomenon. In particular, men between the ages of 16 and 30, students and merchants, are the most attractive targets for kidnappers.

One of the alternatives that the different governments have adopted in order to contain the kidnapping phenomenon has been to increase the penalties for those who commit this criminal act; However, the incidence rate continues to rise, a situation that shows that there are no protocols that allow to forcefully stop the commission of this fact ,moreover, It has been proven that there are criminal gangs in which some of their members are active police officers, which can influence the fact that 9 out of 10 kidnapping crimes are not reported.

This is how impunity, distrust in the authorities responsible for providing security and justice, and, therefore, the absence of reporting the crime have contributed to the rise of kidnapping and favored, once again, to break the social fabric of our country .

Key words: corruption, crime, insecurity, kidnapping, violence.

El secuestro: manifestación de la violencia social

La violencia es uno de los fenómenos que permea constantemente en la sociedad mexicana, y en los últimos años ha alcanzado niveles exacerbados, con ello, también ha aumentado la percepción de inseguridad en la población y el miedo a convertirse en víctima.

El fenómeno de la violencia es tan complejo, que incluso su definición depende de la perspectiva con la que se analice. En el enfoque jurídico, por ejemplo, se asocia con transgresiones a la ley; es decir, el delito. En este contexto, no todas las expresiones violentas son consideradas delito; no obstante, todo delito si se considera un acto violento. Conviene en este punto ser oportunos

y aclarar que aunque dentro del marco legal se conciben delitos cometidos con o sin violencia, en este apartado, al hacer la conjetura de que “todo delito es violencia”, no se enmarca dentro de las especificaciones de la ley penal que estipula la violencia física como agravante en un hecho delictivo específico, sino que se hace referencia al delito como una manifestación que transgrede algunos de los derechos de la víctima, ya sea en su seguridad personal (física, psicológica, emocional) y/o económica.

En México, el catálogo denominado “de delitos graves”, ha sido actualizado en repetidas ocasiones, la última modificación aprobada por la Cámara de Diputados en 2019, reformó el artículo 19 de la Constitución, y determinó que quien(es) cometa(n) los siguientes delitos, podrá(n) ser encarcelado(s) si un juez así lo determina, y pasar su proceso legal en prisión:

1. Abuso o violencia sexual contra menores	9. Delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército y la Marina
2. Femicidio	10. Delincuencia organizada
3. Robo a casa habitación	11. Homicidio doloso
4. Uso de programas sociales con fines electorales	12. Violación
5. Corrupción	13. Trata de personas
6. Robo a transporte de carga	14. Delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos
7. Robo de hidrocarburos	15. Secuestro
8. Desaparición forzada	

Cada delito de los antes mencionados, merece especial atención por parte de la academia, las autoridades y la sociedad misma; sin embargo, el presente texto solo se enfocará en el número 15 de la lista, el secuestro.

El Secuestro debe ser entendido como el apoderamiento y retención que se hace de una persona con el fin de pedir rescate en dinero o en especie y se le utiliza como sinónimo de plagio (IIJ, 1993). Este tipo de delitos que tiene como eje rector fines económicos, logran su fácil proliferación en las sociedades actuales, que apremia el éxito económico como imperativo de la realización humana. En el contexto de hoy en día, es normal que emerjan ciertas conductas antisociales que están fuera del orden entre los individuos,

de las normas y los valores morales, como resultado de un relajamiento del tejido social, lo que resalta la importancia de los valores morales, ya que cumplen en los individuos una función inhibitoria y restrictiva (Jiménez Ornelas, 2012)

En el secuestro, aunque la privación de la libertad es la forma de coacción para conseguir sus fines, es importante mencionar que no es el único elemento que entra en juego en esta dinámica, pues la verdadera cuestión que está involucrada es la vida humana, ya que la primera sentencia hacia la familia de la víctima es obtener lo más pronto posible el bien solicitado, pues de lo contrario, se atentará contra la vida del rehén. En un principio, esta “advertencia” funge como un método para cumplir su objetivo; no obstante, dicha advertencia se transforma en amenaza y más tarde se concreta sino se obtiene lo deseado o por miedo a ser reconocido(s) por la víctima y/o ser denunciado(s).

En este sentido, se puede hacer una pequeña reflexión del valor que adquiere la vida humana dentro de la dinámica del secuestro, pues la vida es el bien inmaterial máspreciado que se tiene; pese a ello, al ponerla en prenda como intercambio de un bien de cualquier índole, esta se convierte en “mercancía”, pues se le asigna un valor que durante la práctica del secuestro busca negociarse, y al no concretarse dicha negociación, los captores se sienten con la libertad de “adueñarse” de la vida de la víctima...momento trágico.

Hace un par de décadas, las víctimas de secuestro en nuestro país solían ser (más comúnmente), empresarios, personas de la farándula o aquellos quienes tuvieran un alto poder adquisitivo; sin embargo, en la actualidad cualquiera puede enfrentarse a esta situación, porque la posición económica ya no es un factor determinante, pues si bien es cierto que tiene tintes monetarios, también puede adquirir fines políticos o de otra índole. Ahora bien, para entender porque suscita el secuestro, es preciso delinear al que comete el delito, es decir, el secuestrador. Jiménez Ornelas (2002) lo caracteriza como:

Individuos a quienes les importa muy poco la vida de otros, tienen tan poco respeto al sistema legal y normativo de la sociedad en la que se desenvuelven y su objetivo los lleva a vejaciones, que pueden terminar inclusive con la vida de su víctima. Por ende, sin importar la efectividad del gobierno en combatir y controlar este tipo de crimen; mientras existan ciudadanos

dispuestos a violar la ley, y la sociedad y sus autoridades no lleven a cabo los cambios estructurales fundamentales, la competencia de antemano estará ganada por la delincuencia (Jiménez Ornelas, 2012).

Por otro lado, además del secuestrador, en la dinámica del secuestro también están involucradas las víctimas, las cuales pueden ser directas e indirectas. Por un lado, las **víctimas directas** son “aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus Derechos Humanos” (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2016). En este caso, la figura de víctima directa hace referencia a la persona que ha sido secuestrada.

Las afectaciones de la víctima directa se presentan generalmente durante el cautiverio y la liberación; ya que, en el primer caso, se genera temor por la integridad física y sentimientos de desesperanza hacia el futuro, pues es posible recibir maltrato físico y/o psicológico por parte de los captores. Después de la liberación, se llega a experimentar estrés post-traumático (pesadillas o recuerdos repentinos, evasión de situaciones que hacen recordar el trauma y episodios de ansiedad o depresión), en general, una incapacidad por retomar el control de su vida después de lo sucedido.

Con respecto a las **víctimas indirectas**, se refiere a “los familiares o a aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella” (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2016). La familia o allegados se pueden ver afectados por los hechos, por temor a no recuperar a su ser querido y/o cometer errores en el rescate de la víctima, que conlleven a un desenlace fatal; y pese a que pueda ser exitosa o no la liberación, siempre quedará la sensación de que es posible volver a vivir la misma experiencia ya sea de forma directa o indirecta.

Navia y Ossa (2001) mencionan que no existen diferencias significativas en los índices de síndrome de estrés postraumático entre los familiares y los secuestrados, confirmando así la victimización de la familia; además, mencionan que, aunque durante el cautiverio la familia se une, también se presentan diversos momentos de conflicto dentro del núcleo. Después de un caso de liberación exitosa, es común que se estrechen con más fuerza los lazos familiares y se

presente un aislamiento con el entorno, producido por la desconfianza y temor al mismo (Navia & Ossa, 2001).

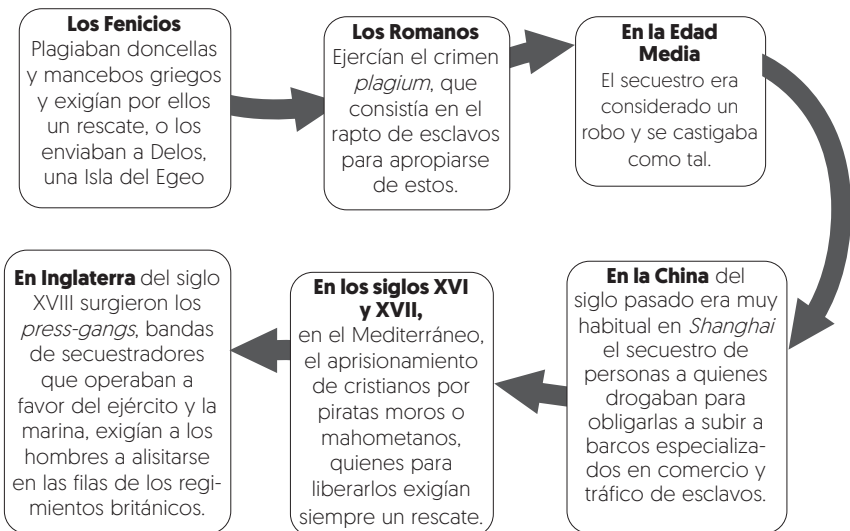
En consecuencia, al irrumpir en la integridad física y psicológica de los ciudadanos, el secuestro no sólo daña a la víctima y su familia, sino que también lacera y fractura el tejido social.

Aspectos Históricos del secuestro en México

El secuestro data de tiempos muy antiguos en la historia; sus raíces se remontan a “las tribus vikingas, las célticas y germánicas, las cuales, usaban constantemente el rapto de mujeres o bienes para conseguir sus propósitos”. [En 1500 a.C.,] “la piratería en Grecia, Libia, Egipto y Sicilia, constituyó las bases significativas para acrecentar el crimen que se cometía en el mar, y así mitificar y legitimar el sistema; en esos momentos el rapto llegó a su apogeo y se consolidó como sistema económico “ (Jiménez Ornelas, 2012).

El gráfico siguiente, concentra algunos aspectos históricos que acentúan el origen del secuestro en diferentes partes del mundo:

Figura 1. Aspectos históricos del secuestro



Fuente: Elaboración propia con información de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldin/carriles_h_k/capitulo2.pdf

En cuanto a México, el primer caso documentado data de principios del siglo XX, el cual, fue cometido por la banda del automóvil gris ⁽³⁾, este suceso se manifestó como un hecho aislado y no fue hasta la década de los noventa que estalló la ola de secuestros. A partir de este punto, comienzan a surgir bandas de secuestradores en las cuales, se puede apreciar la importancia de la convivencia con la policía y de las cárceles como modelos que facilitan la asociación entre delincuentes.

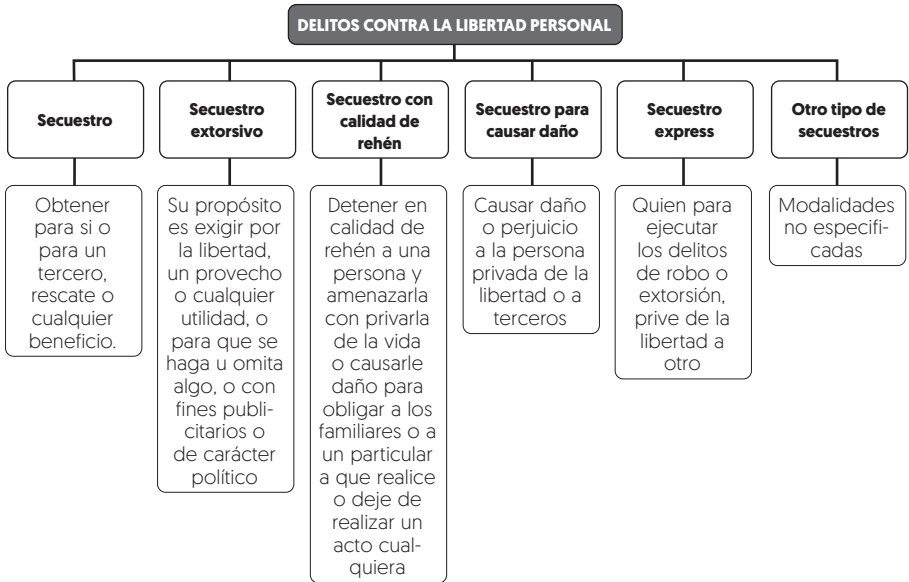
“Durante los dos primeros tercios del siglo XX no pasó de ser un evento aislado, fue hasta la segunda mitad de la década de los setenta en donde se manifestó de manera importante y con carácter de tipo político, que amenazaba al poder político establecido”. (Jiménez Ornelas, 2012).

Como se dijo con anterioridad, en un inicio los secuestros se concentraron principalmente en el sector de la clase alta (grandes empresarios, personas con alto capacidad económica o a sus familiares); por ello, al ser un blanco claro para los secuestradores, pronto estos grupos privilegiados tomaron precauciones y se blindaron con diferentes dispositivos y estrategias de seguridad para resguardar su integridad y la de los suyos. Ante estas nuevas medidas, los secuestradores empezaron a fijar objetivos más accesibles, aunque se obtuviera un rescate menor, de esta forma, las clase media y baja se convirtieron en un objetivo más accesible y redituable al no disponer de un aparato de seguridad que los protegiese.

3 En el año de 1914 en la Ciudad de México, comenzó a operar un grupo delictivo con un *modus operandi* muy peculiar, disfrazados de militares, con ordenes de cateo en mano, entraban a las casas de las personas mas adineradas y robaban de todo, principalmente joyas, estos bandidos se aprovechaban del desorden que había en la Ciudad, a causa de la guerra civil. <https://www.youtube.com/watch?v=WFjCXgn5L3k>

El tema del secuestro en México ha tomado diferentes modalidades, que se encuentran bajo la denominación de delitos contra la libertad personal, cuyas características de reúnen en el siguiente gráfico:

Figura 2. Delitos contra la libertad personal.



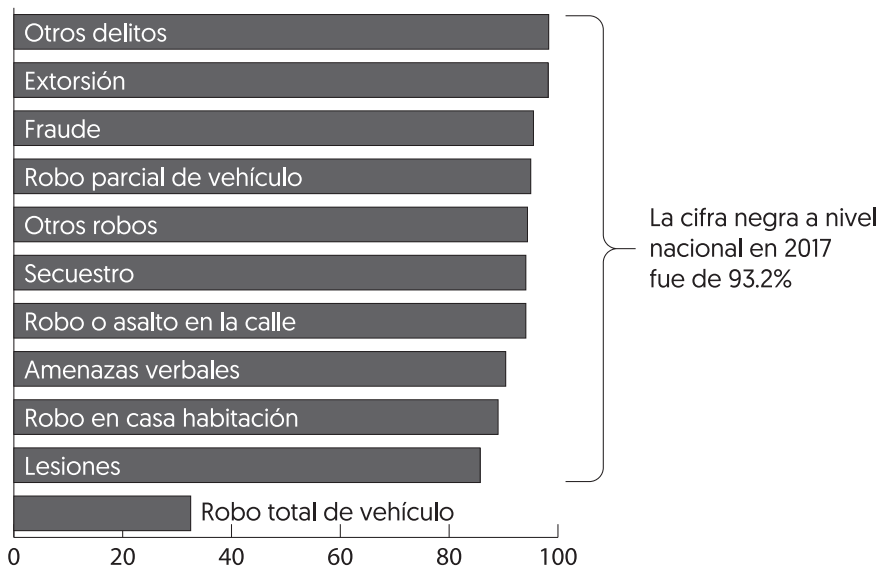
Fuente: Elaboración propia.

El secuestro ha sido considerado como uno de los delitos en donde se identifica el uso de la violencia de forma extrema, pues no solo se refleja en la privación de la libertad, pues los casos en donde no existió la presencia de golpes, amenazas, torturas físicas e incluso violaciones, son apenas conocidos.

El delito del secuestro tiene una naturaleza muy compleja; en primer lugar, lograr reconocer los patrones específicos que se presentan debido a la modalidad del que se trate, no siempre es sencillo ni certero, pues por temor a no volver a ver a la víctima y/o por instrucciones de los secuestradores, las familias tienden a ocultar información parcial o total a las autoridades. Además, la desconfianza que existe en las instituciones que se encargan de impartir seguridad y justicia,

contribuyen a que la cifra negra de este delito se exponencialice, pues hay casos documentados en donde las mismas autoridades son quienes “solapan” las acciones de los delincuentes o están coludidos con ellos.

Gráfico 1: Cifra negra de los principales delitos 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE, 2018.

En nuestro país, no resulta sorprendente enterarse de algún caso en donde elementos policiacos o de justicia se vinculen y/o asocien con delincuentes, día a día en los medios de comunicación se informa de esto y solo para que lo antes dicho no parezca un juicio de valor, a continuación, se hará referencia textual de algunos casos:

Elementos de la Policía Municipal de Nezahualcóyotl detuvieron a tres presuntos secuestradores, uno de ellos policía preventivo activo de la Ciudad de México, que intentaron privar de la libertad a un ciudadano de 70 años al hacerse pasar por trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Velasco, 2019).

Elementos policiacos de la Ciudad de México podrían estar coludidos con los secuestradores y asesinos de Norberto Ronquillo, el joven universitario que fue encontrado sin vida la madrugada de este lunes, tras seis días de estar desaparecido (Redacción, 2019).

Un alcalde y cinco policías fueron detenidos por presunta participación en el asesinato de tres agentes en Puebla, una zona del centro de México golpeada por grupos del crimen organizado especializados en secuestros y robo de combustible, informaron las autoridades (AFP, 2017).

En el 75% de los casos de secuestro, se ha encontrado participación directa de policías federales, incluso se han creado cárteles de policías secuestradores, por ejemplo, el Cártel de la Charola, el cual está integrado por más de 6,500 policías de todo tipo, con influencia en todo el país.

La Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Zacatecas, son los estados donde más policías participan directamente en secuestros. Ante la participación de policías, las víctimas prefieren no denunciar y se puede asegurar que, sólo se denuncia 1 de cada 43 secuestros, situación que genera impunidad para los secuestradores y permite su libre operación (Denuncia, 2013).

El fenómeno del secuestro es de por sí, un cáncer difícil de combatir, ahora añadámosle el hecho de que quienes son víctimarios, han sido capacitados para combatir el delito, conocen los esquemas para investigar y perseguir a un delincuente y, por si fuera poco, tienen una posición de poder ante la sociedad, todo esto parece desalentador.

Aunado a lo anterior, otro gran número de secuestros se relacionan con el narcotráfico ya sea por “ajuste de cuentas” o intimidación, sin olvidar también los casos de desaparición forzada que tristemente se llevan a cabo en México ⁽⁴⁾.

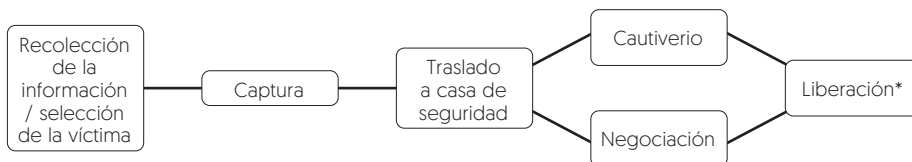
4 La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la desaparición forzada como el arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad por parte de agentes del Estado o por personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

El proceso del secuestro

El proceso que llevan a cabo los secuestradores para cometer el acto requiere de todo un artificio que solo puede ser comparado con esquemas similares a los de empresas legalmente establecida en las que cada integrante tiene funciones particulares que debe cumplir, por lo que es nulamente posible que el secuestro se cometa en solitario.

Diversos estudios que abordan el secuestro como un problema de seguridad pública dan a conocer las distintas etapas que conforman la planeación estratégica de este delito. Sin embargo, debemos mencionar que estas varían dependiendo directamente de la modalidad de secuestro. [El esquema siguiente], hace referencia exclusiva a las fases correspondientes a un secuestro tradicional o extorsivo que abarcan desde el proceso de selección de la víctima hasta su liberación a partir del cobro del rescate (Observatorio Nacional Ciudadano, 2014)

Figura 3. Fases del secuestro (tradicional y extorsivo)



Fuente: ONC, 2014.

***Nota de los autores:** Es importante señalar que si bien, el diagrama concluye con la liberación del rehén, en un 30% de los casos, las víctimas no son liberadas.

Cada una de las personas que forman parte del proceso del secuestro, tienen un rol definido y complejo y, pese a que hay patrones característicos de cada modalidad, entender concretamente lo que sucede en dicho proceso, solo se conseguiría si nos ponemos en los zapatos de quienes cometen el delito, pues los que desean “recuperar” a la víctima, están a expensas de la “buena voluntad” de los victimarios, ya que no basta con seguir y acatar las instrucciones que estos demanden, mucho menos es suficiente atender a los requisitos de la negociación, o en su defecto, pagar el rescate, pues la única garantía que

se tiene de que liberen a la víctima es la palabra de los secuestradores. De acuerdo con el Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C., en “2008 se ejecutaban a 3 de cada 10 víctimas, mientras que actualmente se ejecutan a 6 de cada 10”; además, conforme se incrementó la actividad del secuestro, también se acentuó la violencia contra sus víctimas (Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, 2018).

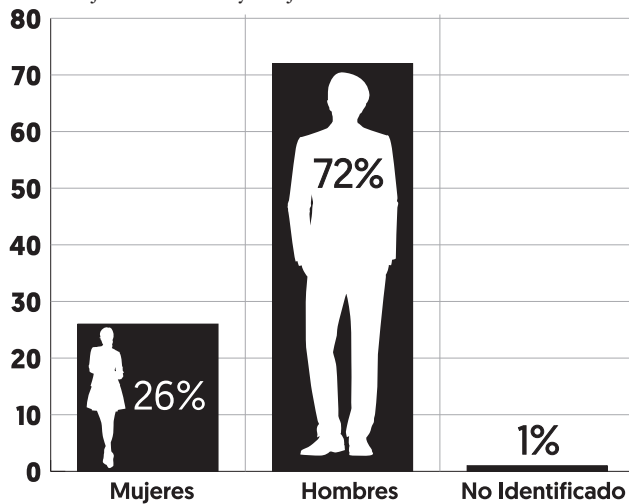
Características de las víctimas de secuestro en México

Con respecto a las características que comparten las víctimas en nuestro país, y de acuerdo con los casos que han sido denunciados, se han reconocido algunas particularidades con respecto al sexo, ocupación, edad y duración promedio de un secuestro, las cuales se presentan a continuación:

Sexo de las víctimas

Las personas del sexo masculino generalmente más vulnerables, pues de 2015 a julio de 2018, 7 de cada 10 víctimas de secuestro lo eran, mientras que sólo 2 de cada 10 fueron mujeres, esto de acuerdo con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Ver gráfica 2).

Gráfico 2. Porcentaje de hombres y mujeres víctimas de secuestro en México, 2018.

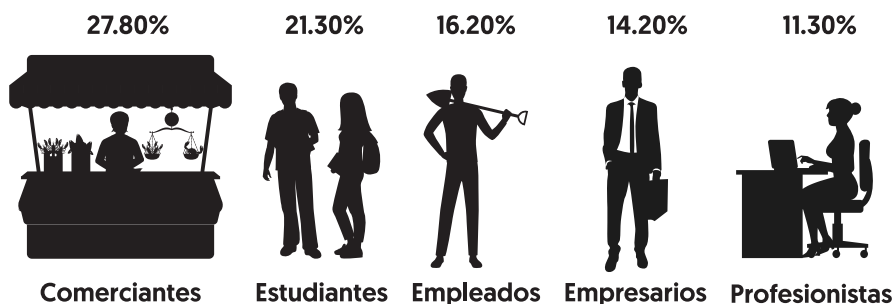


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018).

Ocupación

“La mayoría de las víctimas son comerciantes, quienes representa el 27.8% de las víctimas; le siguen los estudiantes con el 21.3%, luego los empleados con 16.2%. En cuarto lugar, se encuentran los empresarios con 14.2%; los profesionistas, 11.3%, y al final la gente dedicada al hogar, 9.2%”. (SEGURED, 2016)

Gráfico 3. Porcentaje víctimas de secuestro en México según su ocupación, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos SEGURED, 2018.

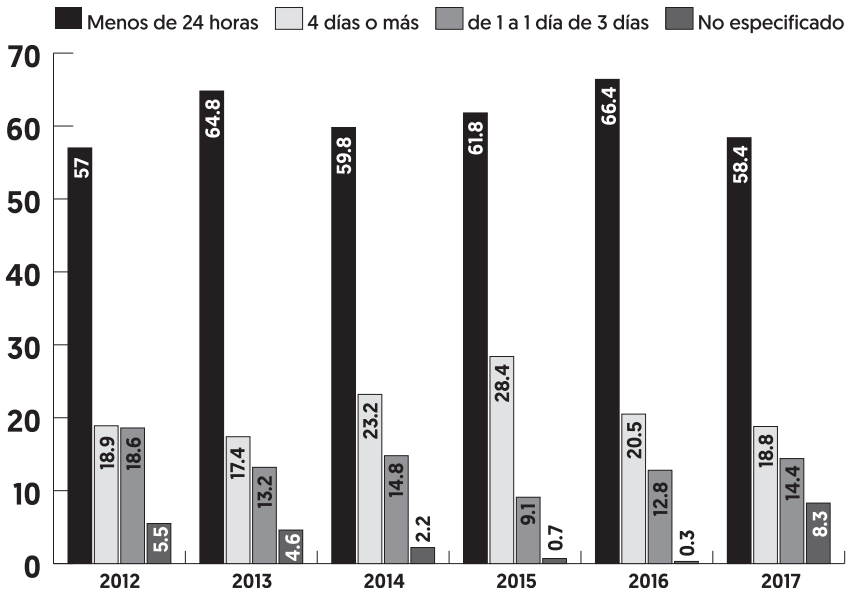
Edad

El sector de la población más vulnerable es la gente que tiene entre 16 y 30 años, 37%; en segundo lugar, con 22%, se ubica las personas con edades entre 31 a 40 y de 41 y 60 años; la población de cero a quince años aparece en tercer lugar con 14%, y los llamados adultos mayores (más de 60 años) son los menos secuestrados con el 5 por ciento. (SEGURED, 2016)

Duración del secuestro

Según datos de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2018) y el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE, 2018), los secuestros en México que han sido denunciados, en su mayoría duran menos de 24 horas; sin embargo, del gran número que pertenecen a la cifra negra, se sabe que han durado incluso meses.

Gráfico 4: Duración del Secuestro



Fuente: ENVIPE y CNPJE, 2018.

Para entender mejor la naturaleza de la duración y dinámica de dicho delito, *The Carstens Institute* ha clasificado el secuestro, en cinco tipos:

Exprés: no dura más de 24 horas, jamás hay un lugar fijo de cautiverio y no se cobra más de lo que alguien puede sacar de una tarjeta o tener en efectivo a la mano.

Transitorio: inicia como un secuestro exprés, sin embargo, transita a un secuestro de corto plazo.

Corto plazo: no dura más de dos semanas y quienes lo realizan tienen poca estructura. Se cobran decenas de miles de pesos en rescate.

Mediano plazo: su duración es de entre dos semanas y tres meses. Existe mayor estructura y una banda. Se pretende cobrar cientos de miles o millones de pesos.

5 **Largo plazo:** dura más de tres meses. Se trata de una banda bien organizada —incluso pueden existir células con labores específicas dentro de

la misma—. Secuestran a personas de alto impacto, requiere estudio y planeación. También puede llevarse a cabo con fines políticos. Los rescates que se piden son en millones de dólares. (Cover, 2017)

El tiempo que dura el secuestro siempre es “relativo”, nadie tiene la certeza de que tan corto o largo será; pero cual sea la duración, siempre resulta ser un proceso doloroso, angustiante y conforme más avanza el tiempo, los familiares o allegados tienden a perder la esperanza de recuperar a la víctima con vida. Además, se desconoce el momento oportuno para realizar la denuncia, ya que el anhelo de no perder contacto con la víctima impera, y se piensa que la denuncia puede ser un obstáculo para conseguirlo. También, cuando es sabido que la víctima ha sido privada de su vida, es común que ya no se realice una denuncia, pues en la mayoría de los casos, no se sabe a quién denunciar, no se tiene confianza en las autoridades o se opta por evitar los procesos engorrosos de hacer una denuncia en nuestro país.

Los números del secuestro en México

El secuestro es una práctica que se lleva a cabo en todo el mundo, como una especie de “negocio” que prolifera día con día y que, además, no distingue entre las condiciones sociales o culturales de un país o región, pues se suscita tanto en países donde existe alto nivel adquisitivo, como aquellos en los que no, y esto puede atribuirse a las distintas modalidades de dicho delito. La tabla siguiente, concentra el *top* 10 de los países más seguros e inseguros a nivel mundial durante el año 2017, los marcados en negritas se encuentran en el *top* 30 de los países con las mayores tasas de incidencia de secuestros.

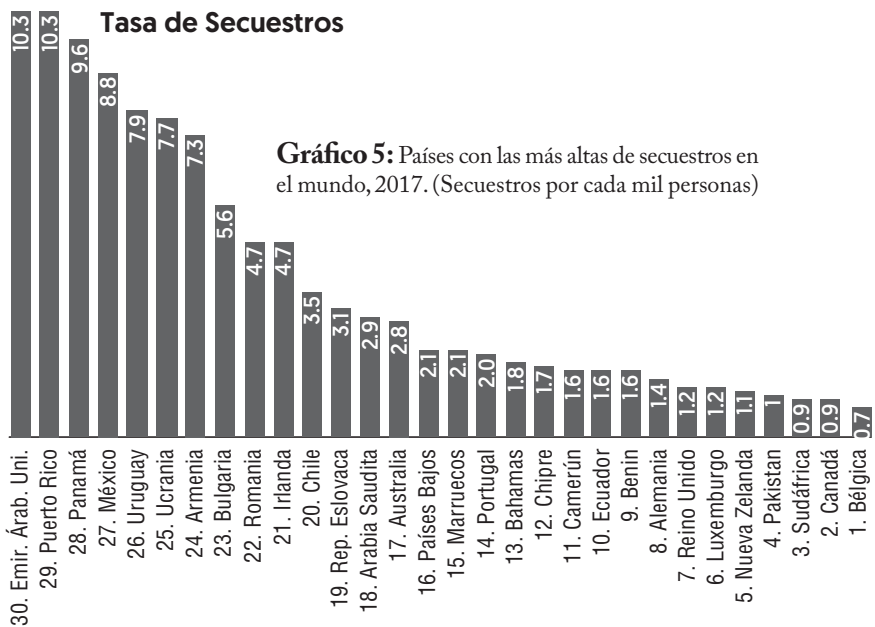
Tabla 1: Los 10 países más y menos pacíficos del mundo, 2017.

PAÍSES MÁS SEGUROS DEL MUNDO	PAÍSES MÁS INSEGUROS DEL MUNDO
1. Islandia,	1. Siria
2. Nueva Zelanda	2. Afganistán
3. Australia	3. Sudan del Sur
4. Portugal	4. Irak
5. Dinamarca	5. Somalia
6. Canadá	6. Yemen
7. Republica Checa	7. Libia
8. Singapur	8. República Democrática del Congo
9. Japón	9. República Centroafricana
10. Irlanda	10. Rusia

Fuente: Elaboración propia en base con información del índice de Paz Global, 2018.

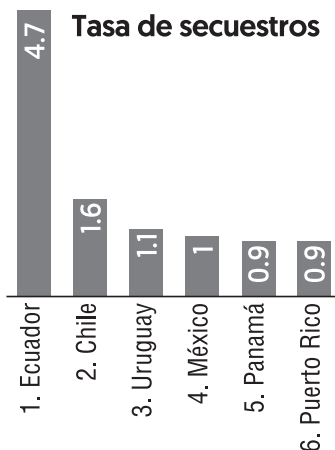
Los gráficos que a continuación se muestran, hacen una selección de los 30 países con las tasas de secuestro más altas a nivel mundial registradas hasta 2017; también, una selección de los países con mayor incidencia en América Latina. México se posiciona en el lugar 27 y 4, respectivamente.

La tabla 1 y el gráfico 5, permiten hacer un análisis mas profundo de la situación de seguridad que envuelve a los distintos países del mundo; y, por mencionar un caso, tomemos Nueva Zelanda. Este país, hasta el 2019 concentró 4,794,000 habitantes, goza de tener una economía de mercado moderna, próspera y desarrollada, y ocupa el segundo lugar en el ranking de los países más seguros del mundo, sin embargo, también se posiciona en el lugar número 5 en tasas de secuestro. Por otro lado, Siria, Yemen, Afganistán y la República Democrática del Congo, encabezan la lista de los países mas bélicos a nivel mundial, a pesar de ello, no figuran en el ranking de los 30 países con mayores tasas de secuestro. Ahora bien, lo anterior no significa que en estos últimos países no se cometan secuestros, sino que podemos estar frente a un problema de subregistro en estas zonas.



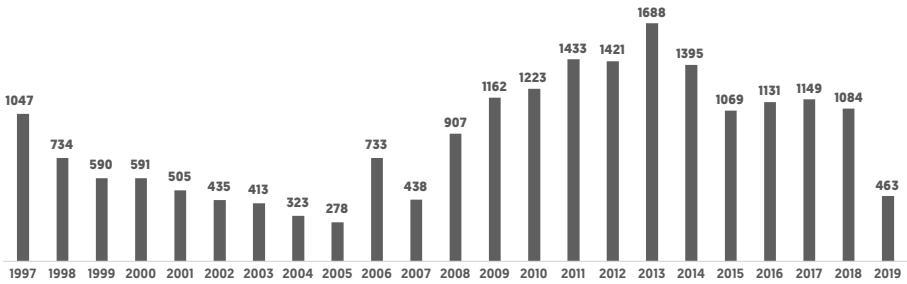
En el caso de México, en cada administración política, el tema del secuestro se ha vuelto un pendiente en la agenda nacional; sin embargo, las incidencias son cada vez más constantes y no se ha identificado una forma clara para detenerlos. De acuerdo con las cifras históricas registradas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México, se observó un descenso del 58% en el total casos registrados en materia de secuestro durante el periodo de 1997 a 2007; sin embargo, existe un aumento progresivo de este fenómeno para los años posteriores a 2007. Si se comparan los registros del año 1997 con el 2013, se identifica un incremento del 161%, pico histórico que se ha mantenido hasta 2018, y por el que se comienza una nueva estrategia de gobierno para combatir al crimen organizado y así disminuir el número de casos denunciados, dando como resultado la Reforma Constitucional en Materia Penal (2009) de la cual se deriva la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de secuestro en 2010 ⁽⁵⁾.

Gráfico 6: Países con las más altas tasas de secuestros en América Latina, 2017. (Secuestros por cada mil personas)



5 En 2009 se hizo la reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establece expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios. Posteriormente a esta reforma constitucional, en 2010 se expide la Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, cuyo objeto es establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Referente a la pena impuesta en un inicio (2010), en su artículo 9 se estipula una pena de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa; pese a ello, en 2014 este párrafo se modificó y se aumentó la condena al doble de años, tal como expresa la siguientes líneas: “Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán de cuarenta

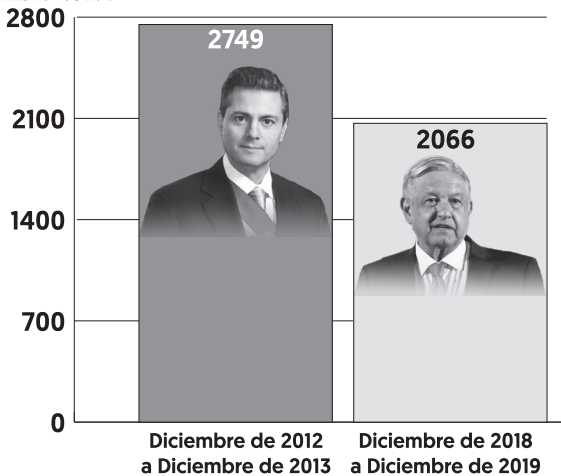
Gráfico 7: Número de secuestros denunciados en el fuero común de 1997 a 2019*



Fuente: Elaboración propia en base a los documentos Incidencia delictiva del fuero común, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019* (2019 con corte al 30 de abril de 2019) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con los últimos registros de la Asociación Alto al secuestro, durante el periodo de diciembre 2012 a diciembre 2013 (13 meses) se registraron 2,749 secuestros; por otro lado, en el mismo periodo, pero durante el 2018–2019, se identificaron 2,066 secuestros, esto señala una disminución del 24.8%, no obstante, debemos de ser conscientes que el actual presidente de México ha señalado algunos casos como “diferencias” entre organizaciones (no precisamente criminales) y ha descartado tipificarlos como “secuestro”.

Gráfico 8: Número de secuestros diciembre 2012 —diciembre 2013 y diciembre 2018—diciembre 2019.



Fuente: Reporte Nacional, diciembre 2018 – diciembre 2019. Asociación Alto al secuestro.

Asimismo, de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, las entidades con mayor incidencia de secuestro fueron Veracruz (471), Estado de México (345), Ciudad de México (243), Puebla (103) y Morelos (87). Por otro lado, con respecto a las tasas por cada 100,000 habitantes, a Morelos encabezan-do, seguido de Jalisco, Veracruz, Zacatecas e Hidalgo.

Mapa 1: Estados con mayor número de secuestros diciembre 2018 a diciembre 2019



Fuente: Reporte Nacional, diciembre 2018 – diciembre 2019. Asociación Alto al Secuestro.

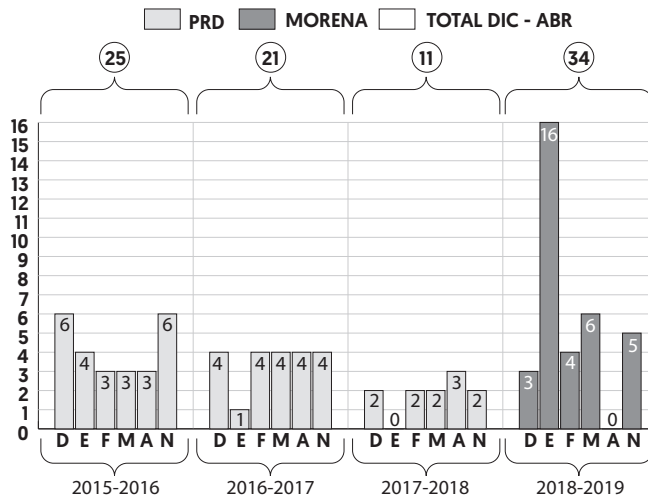
Lo anterior permite a los autores hacer algunas observaciones, en primera instancia, los estados que concentran los mayores índices de secuestro no son precisamente los que tienen las tasas de incidencia delictivas más altas en el país, pues estos últimos son Colima (con una tasa de 20.03 por cada 100,000 habitantes), seguido por Baja California (con 16.7), Chihuahua (con 12.6 homicidios), Guanajuato (con 12.3) y Morelos (con 12 asesinatos por cada 100,000 habitantes). Por otro lado, los estados con mayor número de casos de secuestro se encuentran sustantivamente próximos uno del otro, en la Zona Centro y Suroeste del país.

El delito del secuestro es un mal que aqueja a la sociedad mexicana; además, en algunas regiones del país ha tenido una proliferación acelerada y difícilmente se vislumbra que haya un protocolo de acción que permita frenar y arraigar dicho fenómeno, tal es el caso de la Ciudad de México.

Durante enero a noviembre de 2019, “se registraron 2 mil 433 secuestros en la Ciudad de México, es decir, 592 casos más (32 por ciento) en comparación con el mismo periodo de 2018, cuando se contabilizaron mil 841 delitos por la misma causa, según cifras del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México”. (Bautista, 2019)

Gráfico 9: Incidencia del delito del secuestro en la CDMX

Incidenias por mes, periodo diciembre-abril



Fuente: El Financiero, 2019.

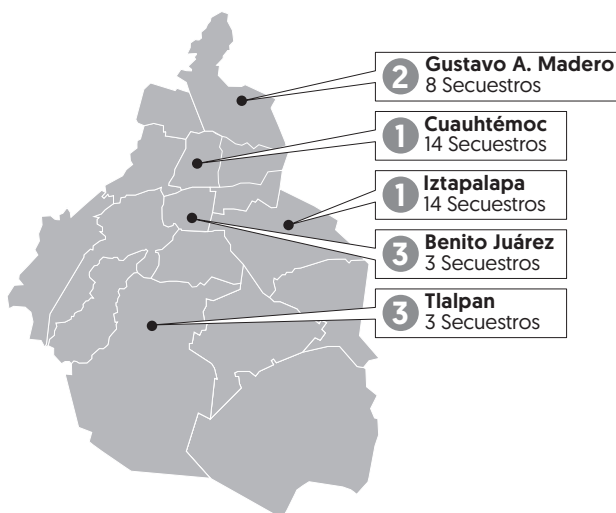
En tanto que, en lo que va de la administración de Claudia *Sheinbaum*⁽⁶⁾, se han registrado 68 secuestros, lo que se traduce en un promedio de 11 secuestros al mes, pese a que es la entidad que cuenta con el mayor número

6 Registro hasta enero 2020

de policías a nivel nacional y con la más grande red de cámaras de seguridad, las cuales se implementaron con el fin de disminuir la incidencia delictiva.

Las alcaldías en donde se registraron más secuestros en la presente administración son: Cuauhtémoc (14), Iztapalapa (14) y Gustavo A. Madero (8). (Vela, 2019)

Mapa 2: Alcaldías con mayor numero de secuestros en la Ciudad de México (diciembre 2018-mayo 2019).



Fuente: Informe por estado, Alto al Secuestro, 2018.

El tema del secuestro está presente hoy en día en muchos hogares de la Ciudad de México y el resto del país, los ciudadanos reconocer tener un miedo latente a ser víctima de ello y, además, desconfían de la capacidad del Estado por hacer frente a esta problemática, pues hasta el momento no hay una propuesta concisa por parte de este, que incite a los mexicanos a recuperar la confianza en las autoridades y en la sociedad misma.

Conclusiones

A manera de conclusiones y recomendaciones del presente texto, se enlista una serie de puntos:

- El secuestro es un delito que no debe quedar impune, pues afecta de forma severa al tejido social, además de que incentiva la desconfianza en las instituciones encargadas de impartir seguridad y justicia.
- Se debe reforzar el protocolo de prevención y atención del delito de secuestro, ya que el porcentaje de cifra negra que lo rodea es sumamente alto (94.1%), lo que sugiere que una serie de debilidades de distinta índole, que acentúan la problemática.
- Es de especial importancia que se reconozca que, dentro de las instituciones de los seguridad y justicia, así como las de cuerpos policiacos, existe corrupción, negligencia y antiprofesionalismo, esto, con la finalidad de crear protocolos que reduzcan la participación de estos, en el proceso del secuestro en nuestro país.
- La política criminal de aumento punitivo surgió como consecuencia del auge del delito; el cual, exigía un mayor castigo a secuestradores. Por ello, los legisladores para atender esta demanda social elevaron exponencialmente las penas; sin embargo, de nada servirán estas medidas, si la sociedad no recupera la confianza en las autoridades, sino se toman en cuenta las necesidades y demandas de la ciudadanía, sino se impulsa en ella la participación, en primera instancia, a través de la cultura de la denuncia y ante todo, sino se mejora la calidad y tiempo de atención a la ciudadanía, dando a su vez soluciones o resultados concretos.
- Finalmente, se rescatan las recomendaciones hechas el 16 de enero de 2019 por parte de Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las cuales se enuncian textualmente a continuación:
 - 1) Presta atención a tu entorno: identifica personas, vehículos o actividades sospechosas a tu alrededor y repórtalas ante las autoridades.

- 2) Modera la información que compartes: fomenta con tus seres queridos a no proporcionar información personal/familiar ante desconocidos.
- 3) Evita dar a conocer tu situación económica: no ostentes tus bienes o recursos en general, incluyendo en redes sociales.
- 4) Distribuye tu dinero en diferentes cuentas bancarias; evita hablar de transacciones financieras o manejo de dinero.
- 5) Permite el acceso a tu hogar sólo a quien sea de tu entera confianza: comprueba la identidad de las personas que te apoyan en las labores domésticas.
- 6) Mantén constante comunicación con tus familiares; hazles saber dónde y con quién estarás.
- 7) No informes de tus viajes y modera la información que publicas en tus redes sociales.
- 8) Verifica los datos de los vehículos de renta o taxis que uses y, si es posible, comparte los datos tu viaje con algún familiar o persona de confianza.
- 9) Modifica constantemente tus rutas. Así será menos probable que los delincuentes conozcan tus rutinas.
- 10) Mantente alerta mientras conduces; no te distraigas con tu teléfono celular (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019).

Si bien, el decálogo antes expuesto exhorta a la ciudadanía, a grandes rasgos, a tomar precauciones ante la latente posibilidad de ser víctima del secuestro en nuestro país, entre líneas, se logra visibilizar la gran problemática de inseguridad por la que atraviesa México, pues es un llamado a mantenerse “siempre alerta”, cuando todos deberíamos gozar de la tranquilidad de transitar por los espacios públicos y llevar a cabo nuestras actividades cotidianas sin ningún percance, nótese además que lo dicho no es una exigencia de los autores, sino un derecho que debe garantizar el Estado, tal y como señala la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública , en su Artículo 2, el cual se enuncia a continuación:

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los

delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Púb., 2019)

Bibliografía

- Bautista, J. (24 de diciembre de 2019).** Secuestros en CDMX aumentan 32% en 11 meses. Contra Réplicas.
- AFP. (13 de marzo de 2017).** Animal Político. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2017/03/asesinato-agentes-puebla/>
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (13 de diciembre de 2016).** Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/glosario-de-terminos-87254>
- Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A. (2018).** México Denuncia. Obtenido de http://www.mexicodenuncia.org/?page_id=103
- Cover, S. N. (1 de julio de 2017).** Nexos. Obtenido de <https://www.nexos.com.mx/?p=32752>
- Denuncia, M. (2013).** Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C. Obtenido de http://www.mexicodenuncia.org/?page_id=103
- Jiménez Ornelas, R. A. (2012).** El secuestro: Uno de los males sociales del mexicano. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Púb. (2019).** Orden Jurídico del Gobierno.
- Navia, C. E., & Ossa, M. (2001).** El secuestro, un trauma psico-social. Revista de Estudios Sociales, 63-67.
- Observatorio Nacional Ciudadano. (2014).** Análisis integral del secuestro en México. Cómo entender esta problemática. Ciudad de México.

Ramírez, F. G. (31 de marzo de 2009). José Antonio Ortega; 1988: El año que calló el sistema, de Martha Anaya y 1968-2008 / Los silencios de la democracia. Obtenido de <https://www.letraslibres.com/mexico/libros/el-secuestro-en-mexico-jose-antonio-ortega-1988-el-ano-que-callo-el-sistema-martha-anaya-y-1968-2008-los-silencios-la-democracia>

Redacción. (11 de junio de 2019). Línea Directa. Obtenido de https://lineadirectaportal.com/mexico/policias-de-cdmx-podrian-estar-coludidos-con-secuestradores-y-asesinos-de-norberto_20190611-735211/

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (16 de enero de 2019). Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/sspc/articulos/recomendaciones-de-seguridad-para-prevenir-el-secuestro>

SEGURED. (13 de abril de 2016). SEGURED. El portal de la Seguridad. Obtenido de <https://segured.com/quienes-son-las-victimas-favoritas-del-secuestro/>

Vela, D. S. (12 de junio de 2019). El Financiero. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/secuestro-aumenta-36-5-en-2019-alto-al-secuestro>

Velasco, M. d. (03 de septiembre de 2019). Excelsior. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/caen-presuntos-secuestradores-uno-es-policia-en-cdmx/1334223>